



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 19 MAR 2019

VISTOS:

- El contrato de fecha 01 de marzo de 2019.
- Ley 20.248 Subvención Escolar preferencial.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 1.791 de fecha 09-05-18 que designa subrogancia de Alcalde y direcciones que indica.
- D.A. N° 1.133 de fecha 23-03-18 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.753 de fecha 08/05/18 que rectifica y complementa D.A. 1.133
- D.A. N° 4.838 de fecha 17-12-18 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2019.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del Tribunal electoral de la región del Biobío; y Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO N° 1.281.

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y **doña Ingrid Salazar Rebolledo** de fecha 01 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre del 2019. Realizando el Taller de artes, con una renta de \$470.000(cuatrocientos setenta mil pesos) mensuales realizando 14 horas semanales.

2.-IMPUTESE el gasto que origine el contrato, Inicialmente cargado a la ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial de las Escuelas, Laguna Avendaño y el Casino y una vez aprobado los fondos FAEP a este Financiamiento. -

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE -

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

UZG/tsj

Distribución:

- ❖ Sub-Depto. Finanzas Daem
- ❖ Sub-Depto. Personal Daem
- ❖ Interesado.
- ❖ Archivo Secretaria Municipal.

SEXTO: La contratada se compromete a realizar la labor encomendada, desde el día 01 de marzo del 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Ingrid Salazar Rebolledo** a su entera satisfacción.


EN COMPROBANTE FIRMAN:


INGRID SALAZAR REBOLLEDO
CONTRATADO




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/tsj



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
QUILLÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 01 días del mes Marzo del 2019, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Alberto Raúl Gyhra Soto Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Doña Ingrid Alejandra Salazar Rebolledo**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto del Programa SEP Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales como, laguna Avendaño y el casino de la comuna de Quillón, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Ingrid Salazar Rebolledo**, el siguiente trabajo:

- ✓ Encargada de taller de Artes.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a la contratada **doña Ingrid Salazar Rebolledo**, como honorarios la suma de \$470.000 (cuatrocientos setenta mil pesos) mensuales, realizando 14 horas semanales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO, La cancelación de los honorarios se realizará, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente. Inicialmente Con Subvención Escolar Preferencial de los establecimiento y una vez aprobado los fondos FAEP a este Financiamiento. Para lo cual se tendrá en especial consideración el informe de cumplimiento emitido por el *Coordinador de Extraescolar Don Augusto Chacón Pita*.